DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DJ N° 10912/22 **CASOS N° 419/22 y 431/22**

Asunción, 10 de noviembre de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS N° 419/22 y 431/22 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ESTANISLAO FRUTOS RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA" ID 405236

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las Denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS N° 419/22 y 431/22 refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, las cuales expresan cuanto sigue: *"conforme los hechos graves denunciados que viene realizando y gestando en esta Municipalidad, y viendo el grado de poca importancia que se le tuvo a la Ley N° 2051/2003, y cotejando que reiteradas veces se burla de la ciudadania no informando de los manejos publico, solicito el bloqueo del codigo de contratacion a razon de los hechos denunciados y viendo la emision de la RESOLUCION DNCP N° 3875/22 es justo considerar dicha solicitud, para que quede precedente del actuar administrativo de este ente.-"*

"Buenas, atento a las publicaciones por el concejal Gamarra y algunos concejales que si se preocupan por la plata del pueblo, en este proceso se esta gestando otro robo, ya que la obra no llega a 8 mil millones y se amplio mas del 20%, en sintesis una supuesta adenda, cosa prohibida por la ley y se estara pagando por un codigo de contratacion mas de lo que equivale, hagan algo se estan llevando con ruedita."

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en las denuncias e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS